

Términos de Referencia
Medidas urgentes de memoria y reparación del daño de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en el Estado de México

Objetivo	Contribuir a la implementación de medidas urgentes de memoria y reparación del daño a través de organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, por medio acciones culturales, artísticas fotográfico o intervenciones comunitarias de memoria de las mujeres y las niñas víctimas de violencia de género o desaparición en los municipios con alerta de violencia de género en el Estado de México. El proyecto deberá ser coherente con el mandato y experiencia de la organización, y deberá de abonar a su misión institucional, así como a la sostenibilidad de sus funciones de prevención, acompañamiento a víctimas y/o sobrevivientes de violencia feminicida y erradicación de la VCMN, desde los enfoques de género, interculturalidad y/o discapacidad.
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Área de experticia	Violencia contra las mujeres y niñas; creación de redes; acompañamiento a víctimas y/o sobrevivientes, atención.
Lugar de ejecución	Municipios del Estado de México declarados con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
Plazo para la presentación de postulaciones	21 de septiembre al 15 de octubre de 2023

1. Contexto

La violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) es una de las violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres más recurrente, reiterada y extendida en todo el mundo, que tiene sus raíces en la discriminación y en los estereotipos de género que la perpetúan, en relaciones inequitativas de poder, en la impunidad, así como en prácticas culturales y normas sociales arraigadas en las sociedades que la justifican.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en 2021, 7 de cada 10 mujeres mexicanas han sufrido alguna forma de violencia en algún momento de su vida.¹ Durante 2022, el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) reportó que 3,775 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente en México.² Del total de casos registrados, solo el 25% fueron investigados como feminicidios. En promedio, 10.3 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente por día durante 2022.

El Estado de México ha sido una de las entidades federativas en donde la violencia contra las mujeres también ha alcanzado niveles importantes. Las cifras del INEGI³ señalan que el 78.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia a lo largo de la vida y 47.6% en los últimos 12 meses. Por ello,

¹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

² SESNSP. Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1). Información con corte al 31 de diciembre de 2022. <https://drive.google.com/file/d/1nLbsgp4mrz1M2CuDId0Y839mch64Apcd/view>

³ Op. Cit.

actualmente dicha entidad cuenta con dos Alertas de Violencia de Género (AVG); la primera en 2015 por violencia feminicida en 11 municipios, y la segunda Alerta en 2019 por las desapariciones de mujeres y niñas en 7 municipios.⁴

A fin de brindar respuestas integrales a las diversas manifestaciones de violencia que impactan la vida de las mujeres y las niñas, el Gobierno del Estado de México participó activamente en la Iniciativa Spotlight, un programa global puesto en marcha por las Naciones Unidas y la Unión Europea que busca contribuir a la prevención y erradicación del feminicidio, junto con el Gobierno de México y la sociedad civil. En el marco de dicha colaboración, se han logrado transformar de manera transversal e integral 11 leyes estatales que ahora garantizan que las mujeres y las niñas puedan vivir libres de violencia en el ámbito público, privado, y en caso de sufrir alguna situación de violencia, accedan a la justicia, sin discriminación ni ser revictimizadas. También se financiaron 7 proyectos de organizaciones de base y feministas en el Estado de México para mejorar las capacidades para la atención integral con perspectiva de género a sobrevivientes de feminicidio, brindar acompañamiento a las colectivas de madres buscadoras para la defensa de sus casos, la recuperación de la autonomía de sobrevivientes de violencia sexual a través del deporte, y acciones de visibilidad a través del arte mural para la reconciliación comunitaria.

En el marco de la Alerta de Violencia de Género en el Estado de México, el Gobierno estatal promovió una mayor coordinación entre las dependencias involucradas y los municipios que cuentan con Alerta de Violencia para dar seguimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia y reparación del daño acciones para transformar las normas sociales que mantienen la violencia contra mujeres y niñas. En ese sentido, uno de los ejes que buscan impulsar a través de la presente convocatoria es el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, colectivas y con los movimientos de mujeres en dicha entidad cuyo papel ha sido fundamental, tanto para visibilizar la violencia contra mujeres y niñas, como en la respuesta para erradicarla.

Así mismo, en fecha 13 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, el Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio; y de la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en lo anterior, la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, en alianza con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) han firmado un Acuerdo de colaboración, del cual emana el presente llamado a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención, atención y acompañamiento a mujeres y niñas víctimas y/o sobrevivientes de violencia feminicida que trabajan con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres para contribuir a la sostenibilidad de sus funciones.

2. Criterios de elegibilidad

La convocatoria está enfocada para organizaciones de base territorial en municipios que cuentan con Alerta de Violencia de Género en el Estado de México, que realizan intervenciones para la prevención, atención y acceso a la justicia de mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia desde la perspectiva de género, derechos humanos, de interculturalidad y/o discapacidad.

También podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria organizaciones de la sociedad civil (OSC)

⁴ La primera AVG se declaró en los siguientes municipios: Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco; mientras que la segunda AVG se declaró en 2019 en Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

que:

- Trabajen en temas de derechos de las mujeres, cuenten con personalidad jurídica y tengan al menos 3 (tres) años de haberse constituido legalmente, para estos efectos podrán presentarse trabajos colaborativos donde intervengan dos organizaciones, siendo suficiente que una tenga acreditada la antigüedad señalada;
- Cuenten con experiencia demostrada y comprobable mediante referencias de trabajo a nivel local realizando acciones de prevención, asistencia y atención a mujeres y niñas en situación de violencia en los municipios con Alerta de Violencia de Género en el Estado de México;
- Puedan comprobar su capacidad para colaborar con diversas contrapartes;
- Tengan un desempeño satisfactorio en el pasado, si es que anteriormente recibieron una pequeña subvención de ONU Mujeres;
- Cuenten con demostrada capacidad administrativa y financiera para gestionar el uso de los fondos incluyendo políticas y procedimientos internos para gestionar los recursos adecuadamente.
- Las solicitantes no deberán aparecer en la Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU;
- No estén involucradas en investigaciones por fraude, corrupción, acoso, explotación sexual u otros delitos;
- No estén fungiendo como socio o contraparte de ONU Mujeres actualmente; y
- No sean una entidad gubernamental, una organización de las Naciones Unidas o una OSC establecida con capacidad para participar como socio responsable.

Las OSC solicitantes deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad establecidos. Las respuestas incompletas o inadecuadas, la falta de respuesta o la tergiversación en la respuesta a cualquier pregunta resultarán en la descalificación.

Solo se aceptará una solicitud por organización. Por lo tanto, quedarán automáticamente descalificadas las diferentes solicitudes de una misma organización o bien que se realicen para la misma propuesta

3. Objetivos del Llamado

El objetivo del presente llamado es el fortalecimiento de las capacidades institucionales de organizaciones de base y feministas que trabajan en la prevención y/o brindan servicios de contención, información y asistencia a mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia feminicida, desde los enfoques de género, interculturalidad y/o discapacidad, en los municipios que cuentan con Alerta de Violencia de Género en el Estado de México.⁵

La convocatoria busca fortalecer organizaciones que realicen sus trabajos a través de las acciones individuales o colectivas de tipo documental, cultural, artístico, lúdico, fotográfico o intervenciones comunitarias de restauración en memoria de víctimas de delitos vinculados a la violencia de género o desaparición, mediante la participación activa de la comunidad, colectivas locales, con el objeto de sensibilizar a la población y generar conciencia respecto a la violencia, sus manifestaciones y consecuencias a nivel individual, familiar, comunitario y social, con el fin de contribuir a la reparación del daño y medidas de no repetición.

A través del financiamiento de estas actividades, se propone contribuir a la sensibilización de la población,

⁵ Los municipios alertados son: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

generar conciencia respecto a la violencia sus manifestaciones y consecuencias, dejar capacidades instaladas en las organizaciones, potenciar a los equipos de trabajo y contribuir a multiplicar el alcance de sus esfuerzos, así como fortalecer a otras organizaciones de base que contribuyan a fortalecer la red de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

4. Tipos de organizaciones

- Ser organizaciones de base formalmente constituidas que colaboren de manera directa con mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia feminicida, en el Estado de México, desde la perspectiva de género y de derechos humanos, intercultural y/ discapacidad.
- Ser una OSC dirigida por mujeres con conocimientos, experiencia y trayectoria de trabajo en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y en la prevención o erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Para que la organización sea considerada "de derechos de las mujeres", debe demostrar que su actividad principal se desarrolla en el terreno de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres y la violencia sexual y de género. Las declaraciones oficiales sobre la misión y la visión de la organización deben reflejar su compromiso con buscar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
- Las OSC deben contar con experiencia en intervención territorial en los municipios previamente mencionadas, conocimientos especializados y experiencia de trabajo en la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como en la incorporación de los enfoques de género e interculturalidad en su trabajo.
- Las OSC solicitantes podrán trabajar con socios relevantes para complementar sus conocimientos especializados, ampliar su capacidad de alcance y fomentar las capacidades de otras organizaciones de base, así como colaborar con redes de organizaciones locales y regionales de mujeres para amplificar sus acciones.

5. Actividades elegibles bajo la modalidad del programa “Medidas urgentes de memoria y reparación del daño a través de las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad”

La OSC postulante puede solicitar la donación para el fortalecimiento institucional de la misma, a través de las siguientes actividades:

- Proponer la realización de acciones culturales, artísticas, audiovisuales en memoria de mujeres y las niñas víctimas y sobrevivientes de los delitos vinculados a la violencia de género, feminicidio y/o desaparición, ocurridos en los municipios con Alerta de Violencia de Género del Estado de México.
- Las actividades propuestas deben ser coherentes con el mandato y misión de la organización y deberán contribuir a desarrollar y/o fortalecer la capacidad institucional de la organización y el trabajo en red;
- Las actividades propuestas deberán contribuir a instalar capacidades financieras, procesos y procedimientos que contribuyan al fortalecimiento de la administración conforme a los criterios de transparencia y rendición de cuentas nacionales e internacionales para organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a su elegibilidad en financiamientos;
- La ejecución del proyecto deberá contribuir a instalar capacidades a su equipo de trabajo u otras organizaciones de base aliadas en habilidades técnicas, programáticas y de gestión;

- Prever acciones de visibilidad que consideren el uso del arte, TICS, mural, música y otras acciones icónicas que dejen testimonio de la situación de la diversidad del movimiento, que dignifiquen a las defensoras de derechos humanos y su trabajo, así como acciones de memoria de las víctimas y sobrevivientes de feminicidio;

La pequeña subvención **no deberá** ser utilizada para proporcionar una actividad y/o producto en nombre de ONU Mujeres, trabajos de construcción civil, trabajos de ingeniería, compras de vehículos u otros bienes tangibles o intangibles, excepto equipo mencionado arriba;

Así mismo no será utilizada para ningún tipo de actividad política o diversa a la establecida en la convocatoria y el Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2023⁶.

La pequeña subvención **no propone cubrir los costes de apoyo** de las organizaciones solicitantes, es decir, los costes indirectos en que se incurre para el funcionamiento de una OSC en su conjunto.

6. Montos máximos del programa

La propuesta deberá estar acompañada por un presupuesto rentable vinculado a las actividades, el número de beneficiarias objetivo, y el lugar propuesto. Se financiarán proyectos hasta por un monto máximo de MXN \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos, moneda nacional).⁷

Las OSC seleccionadas firmarán un Acuerdo con ONU Mujeres y deberán implementar sus proyectos de manera inmediata posterior a la firma del Acuerdo y **en un plazo máximo al 31 de diciembre de 2023**.

Las propuestas presentadas que excedan el monto máximo no podrán ser aceptadas. Adicionalmente, las actividades que no se justifiquen técnicamente en la propuesta o por valor de mercado pueden ser eliminadas por el Comité Evaluador de la misma.

7. Postulación

Las OSC interesadas en aplicar al presente llamado deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario de proyecto (ANEXO 1).
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Acta constitutiva que evidencie al menos 3 (tres) años de haber sido legalmente constituida.
- Los documentos enlistados a continuación proporcionan evidencia sobre la misión de la organización y su vinculación con la defensa de los derechos de las mujeres o dirigida por mujeres.
- CV Institucional y dos referencias de trabajos previos en materia de derechos de las mujeres.
- Declaraciones oficiales sobre la misión y la visión de la organización.
- Organigrama vigente.

Cierre de plazo para la presentación de postulaciones: 15 de octubre de 2023.

⁶ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/febrero/feb131/feb131d.pdf>

⁷ Se considera ese monto máximo tomando en cuenta la fluctuación del dólar.

Cierre de plazo para el envío de consultas/preguntas sobre la convocatoria por medio de correo electrónico: 2 de octubre de 2023 a las 16:00 hrs.

Se tendrá una sesión de preguntas y respuesta el: 2 de octubre de 2023 a las 16:00 hrs (hora de la Ciudad de México).

Correo electrónico para el envío de propuesta de financiamiento: call.for.proposal@unwomen.org

Correo electrónico para el envío de consultas/ preguntas sobre la convocatoria: call.for.proposal@unwomen.org

Toda comunicación sobre esta convocatoria se dará a través del correo arriba mencionado.

Título del correo para presentar postulación: “Convocatoria Medidas urgentes Edomex– Nombre de la organización - Municipio”

8. Criterios de Evaluación

Las propuestas se evaluarán conforma a los siguientes criterios:

- Propone actividades orientadas a desarrollar y fortalecer sus capacidades en línea con los objetivos de la convocatoria, y con el Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2023.
- Las actividades se implementarán a partir de la firma del Acuerdo y como máximo hasta [el 31 de diciembre de 2023](#), teniendo en cuenta el contexto de posibles restricciones de movilidad y realización de actividades presenciales por la pandemia por COVID-19.
- Las actividades tienen lugar en los municipios con Alerta de Violencia de Género en el Estado de México.
- Presenta un proyecto coherente y sólido que contribuya a generar y fortalecer sus capacidades institucionales para el trabajo en prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas, a nivel local.
- La propuesta contribuye a expansión de las actividades que se desarrollan a nivel local por parte de las organizaciones participantes para promover la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas en los municipios alertados del Estados de México.
- Contribuye a la implementación de medidas urgentes de memoria y reparación del daño a través de organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, por medio acciones culturales, artísticas fotográfico o intervenciones comunitarias de memoria de las mujeres y las niñas víctimas de violencia de género o desaparición en los municipios con alerta de violencia de género en el Estado de México.
- El proyecto es coherente con el mandato y experiencia de la organización, de sus funciones de prevención, acompañamiento a víctimas y/o sobrevivientes de violencia feminicida y erradicación de la VCMN, desde los enfoques de género, interculturalidad y/o discapacidad.

9. Adjudicación/Selección

Las postulaciones serán revisadas por un Comité Evaluador multidisciplinario con experiencia en la implementación de proyectos vinculados a la defensa de los derechos de las mujeres que revisará los proyectos conforme los criterios previamente mencionados. Las OSC seleccionadas serán contactadas directamente a través del correo especificado en la sección 7.

Se asignará financiamiento únicamente a aquellas OSC que contribuyan a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023: *“Objetivo 5.1. Reducir todos los tipos de Violencia contra las Mujeres y Niñas. Estrategia 5.1.4. Impulsar el trabajo conjunto con las OSCNGs dedicadas a la igualdad de género y reducción de violencia.”*

Las acciones que serán apoyadas dentro del financiamiento son: actividades de memoria y reparación del daño, culturales, artísticas, audiovisuales, recuperación de espacios públicos, de tecnologías de la información, capacitación, fortalecimiento de trabajo en red, principalmente.

La entrega del programa está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de ONU Mujeres.

10. Implementación

Las OSC seleccionadas deberán implementar sus proyectos en un plazo máximo al 31 de diciembre de 2023, una vez firmado el Acuerdo con ONU Mujeres.

ONU Mujeres dará seguimiento a las OSC para resolver las dudas durante la implementación de los planes de utilización. Se otorgará una sesión de capacitación a las OSC sobre el ejercicio de los recursos, y la elaboración de los informes narrativo y financiero por parte del área de Operaciones de ONU Mujeres.

El uso de logotipos y marcas en los proyectos de las OSC deberá ser consultado y autorizado por escrito por el área de Comunicación de ONU Mujeres.

11. Presentación de Informes

Una vez finalizada la fecha del Acuerdo firmado por las OSC seleccionadas con ONU Mujeres, las OSC deberán presentar un informe narrativo y un informe financiero a ONU Mujeres.

El informe narrativo debe dar cuenta de los resultados obtenidos con el financiamiento otorgado, atendiendo el avance de los indicadores en la propuesta inicial y destacando la población directa e indirectamente beneficiada por el proyecto. El informe deberá sustentarse con los documentos probatorios necesarios que muestren la realización de las actividades conforme al plan de utilización.

El informe financiero tiene por objeto mostrar el uso real de los recursos presentando para ello la documentación necesaria, en concordancia con la política de pequeñas subvenciones.

12. Incumplimiento de Proyectos por parte de OSC

Las OSC deberán cumplir a cabalidad sus proyectos en el plazo establecido, en caso contrario, se comprometerán a la devolución proporcional del recurso asignado a ONU mujeres de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, así como al Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género



contra las Mueres por Femicidio y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2023.